



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Oficina Jurídica

DECRETO No. 434 DE 2016

(21 de septiembre)

Por medio del cual se termina un encargo y se hace un nombramiento del Gerente del Hospital Eduardo Santos de la Unión - Empresa Social del Estado.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades legales en especial las consagradas en los Decretos No. 1876 de 1994, 139 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la ley 1122 de 2007 señala que: "Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres meses, contados desde el inicio del período del Presidente de la República o del Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso (...)".

Que mediante acuerdo 04 de 2016, la Junta Directiva aprobó los términos y criterios para la convocatoria y apertura del concurso de méritos público y abierto y la selección del operador del proceso para que desarrolle las etapas de inscripción de aspirantes, realice las pruebas y conforme la lista de legibles, para que de ella la Junta Directiva elabore la terna y el Gobernador, designe al gerente del Hospital Eduardo Santos de la Unión.

Que en virtud de lo anterior mediante acuerdo 05 de marzo de 2016, se seleccionó la Universidad de Medellín para que adelante el proceso de selección del Gerente de la ESE Hospital Eduardo Santos de la Unión.

Que agotado el cronograma respectivo, la Universidad de Medellín mediante oficio 390-2580-334412 calendado el 17 de agosto de 2016 remitió a la Junta directiva de la ESE, los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes, así:

ORDEN	IDENTIFICACION	NOMBRE	PUNTAJE
1	12906706	ECHEVERRIA VALLEJO GUSTAVO ALEJANDRO	85,72
2	87027770	ARAUJO MUÑOZ EDILBERTO	84,71
3	91489582	ECHEVERRIA PEINADO FABIAN MAURICIO	83,55

Que en sesión del 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016, la cual quedó consignada en el acuerdo 011 de la misma fecha, la Junta Directiva del Hospital Eduardo Santos ESE, revisó los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes y conformó la terna con los concursantes que obtuvieron las tres mejores calificaciones en el proceso de selección adelantado y ordenó la remisión de la terna al Gobernador de Nariño para lo de su competencia.

Que dicha terna fue enviada al Despacho del Gobernador de Nariño, mediante oficio del 19 de septiembre de 2016, para que se proceda a la designación del Gerente titular para el periodo institucional 2016-2020.

Que el Doctor GUSTAVO ALEJANDRO ECHEVERRIA VALLEJO identificado con C.C. No 12 906 706 de Tumaco, obtuvo el puntaje más alto dentro de los participantes que se presentaron al concurso y cumple además con lo preceptuado por el Decreto 785 de 2005, el cual señala los requisitos que se debe acreditar para ocupar el cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención a saber: Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud u otro en el área de la administración en salud; y experiencia profesional de tres (3) años en el sector salud. Sin perjuicio de la experiencia que se exija para el cargo, el título de posgrado podrá ser compensado por dos (2) años de experiencia en cargos del nivel directivo, asesor o profesional en Organismos o Entidades públicas o privadas que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que mediante Decreto No. 122 del 1 de abril de 2016 se encargó de la funciones de Gerente del Hospital Eduardo Santos de la Unión - Empresa Social del Estado al Doctor GUSTAVO ALEJANDRO ECHEVERRIA VALLEJO identificado con C.C. No 12 906 706 de Tumaco, por el término de dos meses a partir de la expedición de dicho acto, el mismo que fue prorrogado mediante decreto 258 del 27 de mayo de 2016 hasta tanto fuera designado el Gerente titular a través del proceso de concurso de méritos para el periodo institucional 2016-2020.

Que la anterior condición ya se cumplió puesto que el concurso público de méritos culminó satisfactoriamente, conformándose en debida forma la terna y siendo procedente la designación quien dentro del mismo obtuvo el puntaje más alto, por lo cual corresponde el nombramiento de gerente titular para la ESE Hospital Eduardo Santos de La Unión previa terminación del encargo realizado.

Que mediante Decreto 433 del 21 de septiembre de 2016, se encargó de la funciones de Gobernador del Departamento al Dr. MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMENEZ Secretario de Hacienda Departamental, en razón de la ausencia temporal del titular

En merito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo de la funciones de Gerente del Hospital Eduardo Santos de la Unión -Empresa Social del Estado en cabeza del Doctor GUSTAVO ALEJANDRO ECHEVERRIA VALLEJO identificado con C.C. No 12 906 706 de Tumaco, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en propiedad al Dr. GUSTAVO ALEJANDRO ECHEVERRIA VALLEJO identificado con C.C. No 12 906 706 de Tumaco, como Gerente titular del Hospital Eduardo Santos de la Unión -Empresa Social del Estado para el periodo institucional 2016-2020.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).



MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMENEZ
Gobernador de Nariño(E)



Revisó: Pedro Andrés Rodríguez Melo
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Proyectó: Annie Elizabeth Díaz
PU Oficina Asesora Jurídica